



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2672/2021

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 28 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2967/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA – APORTES DEL TESORO NACIONAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú comunicó al Gobierno Provincial la tramitación de asistencia financiera ante el Ministerio del Interior de la Nación.

Que dicha solicitud se realizó en consonancia con el mayor gasto necesario para paliar los efectos de la crisis sanitaria y el hundimiento de los ingresos por la caída de la actividad económica.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial asistir a los municipios que tramitaron la asistencia ante la Nación.

Que se ha registrado el ingreso de UN (1) desembolso realizado por el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, contabilizado mediante DIN (Documento de Ingreso) N° 9 de fecha 04/01/2021.

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesaria la ampliación presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando el rubro **1100000 Ingresos Tributarios – 11.4.03.00 A.T.N. Para desequilibrio presupuestario** en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00).

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110102000 Secretaría de Gobierno** en la Apertura Programática **22.00.00 Dirección Legal y Técnica** la partida **1.0.0.0 Gastos en personal** la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTIN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTIN PIAGGIO
Presidente Municipal